RESOLUCION No.SDI-1800-1000-2026
(09 DE NOVIEMBRE DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-SDI-1800-2195-2026"

EL SUBSECRETARIO DE DESPACHO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política, y en ejercicio de lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen o complementen, en cumplimiento del Decreto de delegación No. DAM-1100-007 de enero 05 de 2024, y

CONSIDERANDO:

- Que mediante Decreto DAM-1100-007 del 05 de enero de 2024 en su artículo primero la señora Alcaldesa Municipal de Guadalajara de Buga, delegó en el subsecretario de despacho código 045 grado 01, la ordenación del gasto, la suscripción de los documentos y actos administrativos, que se adelanten en los procesos de contratación a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos (distintos a proyectos de obra pública) y Mínima Cuantía; en todas sus etapas, precontractual, contractual, post contractual, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, que sean aplicables.

- Que el Municipio de Guadalajara de Buga requiere seleccionar al proveedor que pueda ejecutar el siguiente objeto: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, CUSTODIANDO Y PROTEGIENDO FUNCIONARIOS, USUARIOS, INSTALACIONES Y BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA."

- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Guadalajara de Buga – Secretaría de Desarrollo elaboró los estudios y documentos previos que permitieron adelantar el proceso de selección radicado bajo el número **SAMC-SDI-1800-2195-2026.**

- Que la modalidad aplicable al presente proceso es la SELECCIÓN ABREVIADA bajo la causal de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, prevista en la Ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 2º literal b), Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes que las modifiquen, adicionen o complementen. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

- Que por el término y para los efectos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Guadalajara de Buga el día 12 de febrero de 2026, publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II (enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.23630144&isFromPublicAr=a=True&isModal=False), los estudios previos, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso, dando la posibilidad de que se presentaran observaciones que los interesados en participar consideraran pertinentes.

- Que mediante Resolución No. SDI-1800-002-2026 del 15 de octubre de 2026 se ordenó la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SDI-1800-2195-2026, publicando los pliegos de condiciones definitivos del referido proceso en la oportunidad prevista en el SECOP página www.contratos.gov.co.

RESOLUCION No.SDI-1800-1000-2026
(09 DE NOVIEMBRE DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-SDI-1800-2195-2026"

- Que, al cierre del proceso, en la oportunidad prevista en el pliego de condiciones publicado, se verificó que se presentó la siguiente propuesta:

No	ENTIDAD	No. FOLIOS	VALOR TOTAL DE LA OFERTA
1	SEGURIDAD COSMOS LDTA	PRESENTADA VIRTUAL	$216.834.755

- Que el Comité Asesor de Evaluación del Municipio de Guadalajara de Buga designado, mediante Resolución DAM-1100-152-2021, realizó la verificación de habilitadores jurídicos, financieros y técnicos de la propuesta, y mediante evaluación publicada el día 02 de marzo de 2026, se concluye habilitar la oferta de la empresa SEGURIDAD COSMOS LTDA, persona jurídica identificada con NIT. 800.023.646-9 representada legalmente por CAMILO ALBERTO RODRIGUEZ MATTA identificado con cedula de ciudadanía No. 10.288.090, por cuanto el proponente cumplió con todas las condiciones previstas en el pliego de condiciones como requisitos de habilitación y se le asignó un total de 1000 puntos presentados en el informe de evaluación, recomendando adjudicar el contrato consecuencia del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

- Que teniendo en cuenta lo antes expuesto y dado que no existen elementos que impidan la selección del contratista, es menester acoger la recomendación dada por el comité Asesor de Evaluación el día 09/11/2026, por lo que el suscrito delegado de la señora Alcaldesa Municipal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato que surge como consecuencia de surtirse el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SDI-1800-2195-2026 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, CUSTODIANDO Y PROTEGIENDO FUNCIONARIOS, USUARIOS, INSTALACIONES Y BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA." a la empresa la empresa SEGURIDAD COSMOS LTDA, persona jurídica identificada con NIT. 800.023.646-9 representada legalmente por CAMILO ALBERTO RODRIGUEZ MATTA identificado con cedula de ciudadanía No. 10.288.090, por ser este, el proponente quien cumplió con todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones y que fue habilitado jurídica, financiera y técnicamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato que se adjudica es de DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE. ($ 216.834.755) y tiene un plazo de dos (02) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: El gasto que se ocasione con el contrato materia de la presente Adjudicación se imputará los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

NUMERO:	2026.CEN.01.001189
FECHA:	21.10.2026
VALOR:	$214.011.172.00
OBJETO DEL GASTO	AC.2.1.2.02.02.008.07
FUENTE:	1101

RESOLUCION No.SDI-1800-1000-2026
(09 DE NOVIEMBRE DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-SDI-1800-2195-2026"

VALOR A AFECTAR	$214.011.172.00
NUMERO:	2026.CEN.01.000013
FECHA:	14.01.2026
VALOR:	$690.000.000.00
OBJETO DEL GASTO	AC.2.1.2.02.02.008.07
FUENTE:	1101
VALOR A AFECTAR	$2.823.583

ARTÍCULO CUARTO: El contratista deberá constituir a favor del Municipio de Guadalajara de Buga, la garantía única que contenga los siguientes amparos:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
2. Pago de salarios y prestaciones sociales indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza.
3. Calidad de los bienes.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
4. Responsabilidad civil extracontractual	Cuatrocientos (400) SMMLV	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

ARTICULO QUINTO: El contratista tendrá un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la notificación de la presente Resolución para suscribir el contrato, otorgar las garantías correspondientes. Si vencidos estos términos el adjudicatario no suscribe el contrato, el Municipio podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales para el reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el portal único de contratación y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en el municipio de Guadalajara de Buga, a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2026.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JULIÁN VELASCO GÓMEZ
Subsecretario de Despacho